

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 189 Viernes 10 de julio de 2020

Sec. IV. Pág. 28474

# IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### **21263** *GRANADA*

Doña Esther Barrios Rozúa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Granada, al objeto de dar publicidad al auto de conclusión del concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

- 1.º Que en el procedimiento de Concurso Consecutivo número 1452/2018 con NIG 1808742120180030033, de fecha 30 de noviembre de 2018 se ha declarado en concurso a la deudora doña Nuria Martínez de la Higuera, con domicilio en calle Levante, n.º 33, 18220 Albolote (Granada)
- 2.º Que en fecha 25 de febrero de 2020 se dictó auto declarando la conclusión del concurso por falta de activo y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente

#### Antecedentes de Hecho

Primero.-En este juzgado se tramita concurso voluntario de doña Nuria Martínez de la Higuera. Por el Administrador Concursal se presentó escrito, junto con las cuentas que lo acompañaban, solicitando que se dictase auto declarando conclusión del concurso por falta de activo, presentándose por la concursada posteriormente escrito interesando la exoneración del pasivo insatisfecho.

Segundo.-Que por diligencia de 29 de mayo de 2029 se acordó dar traslado a las partes personadas en el concurso, por plazo legal de quince días para que alegasen sobre la conclusión del concurso, sin que por ninguna de ellas ni por la administración concursal se haya presentado escrito alguno efectuando alegaciones.

#### Parte dispositiva

Acuerdo la conclusión del concurso de doña Nuria Martínez de la Higuera por insuficiencia de la masa activa, debiendo procederse a la cancelación de todas las anotaciones

Granada, 7 de julio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Esther Barrios Rozúa.

ID: A200028239-1